



## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS

### *Instrucción del Decano*

1. Está totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante el desarrollo de la actividad docente, clases teóricas y prácticas de aula y de laboratorio.
2. Los ordenadores portátiles, tabletas y otros dispositivos electrónicos de similares características podrán utilizarse para el buen desarrollo del aprendizaje y como parte de la formación del estudiante; ahora bien, no podrá realizarse la grabación en formato audio o video de la clase, ni su distribución o difusión por cualquier procedimiento, sin la autorización por escrito del profesor. El profesor podrá determinar la suspensión del uso de estas herramientas informáticas si comprueba que se destinan a otros fines que no sean los propios del aprendizaje normalizado y programado.
3. Las siguientes acciones o cualquier acto similar de fraude académico supondrán automáticamente una calificación de suspenso en la actividad evaluadora que corresponda, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedan.
  - a) El plagio de cualquier fuente documental, audiovisual, gráfica, trabajos y actividades de la asignatura (de aula y laboratorio).
    - Parfrasear el trabajo de otros sin el debido reconocimiento, incluso si modifica o introduce una o varias palabras, elementos gráficos y estadísticos, o altera su orden, pues utiliza las ideas originales de fuentes identificadas y no las reconoce adecuadamente. Se considera que presenta, como elaboración propia de su informe o trabajo, los contenidos ya publicados (en formato abierto o con derechos de autor) sin identificar claramente a su creador o creadores.
    - Usar las ideas tomadas de otros autores sin referenciarlos convenientemente.
    - Cortar y pegar los contenidos o elementos de fuentes en línea, sin citarlas, ni referenciarlas apropiadamente.
  - b) Copiar deliberadamente las respuestas de los compañeros durante una prueba escrita.



- c) La presentación de una actividad realizada fuera del aula (prácticas, ejercicios,...), utilizando el documento o el material de otro estudiante, en parte o en su totalidad, para presentarlo como propio.
  - d) Suplantar a otro estudiante en la realización de una actividad académica.
4. Para evitar la situación descrita anteriormente, se recomienda que la elaboración de los trabajos se utilice el modelo de documento para la presentación escrita del trabajo fin de título. De ese modo, el estudiante adquiere las pautas y el hábito para el desarrollo adecuado de sus tareas académicas y, en consecuencia, de una práctica ética correcta, honesta y responsable.
  5. Asimismo, al estudiante se le reconoce la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos, previsto en el artículo 7, letra x, del Estatuto del Estudiante: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>.
  6. La no presentación de las actividades programadas en el proyecto docente y la entrega de un examen en blanco -sin respuestas- supondrá una calificación de suspenso en todos los casos.
  7. La 'no presentación' a cualquier examen oficial contabilizará como convocatoria agotada una vez figure en el acta final de la asignatura, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Normativa de Progreso y Permanencia de la ULPGC (Consejo Social): [http://www.csocial.ulpgc.es/documentos/CS\\_normativatitulaciones.pdf](http://www.csocial.ulpgc.es/documentos/CS_normativatitulaciones.pdf).
  8. El profesor podrá solicitar un documento de identificación (carnet de estudiante, DNI) para corroborar la asistencia al examen.
  9. La asistencia es obligatoria y en esta Facultad se computa el 80 por ciento como requisito de cumplimiento. La verificación de este porcentaje se realizará mediante el control de firma o por nombramiento. Para que la asistencia sea computable el estudiante deberá asistir íntegramente a la clase, con la excepción de circunstancias especiales (visitas médicas, coincidencia con asignaturas pendientes de cursos inferiores al que cursa,...) que el estudiante tendrá que comunicar al profesor con suficiente antelación para su valoración y la determinación de medidas supletorias en tal caso.



10. El estudiante a tiempo completo que no pueda asistir regularmente a clase o cumplir con los créditos ECTS de su matrícula podrá optar, conforme a lo establecido en la Normativa de Progreso y Permanencia de la ULPGC, a una matrícula parcial que posibilite el adecuado desarrollo de su programa de aprendizaje, atendiendo a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales y de otras características personales (laborales, médicas, familiares...).
11. Una vez comenzada la clase, el estudiante dispondrá de 5 minutos como máximo para incorporarse al aula y, excepto por circunstancias de fuerza mayor y con la autorización del profesor, únicamente podrá abandonarla al término de la sesión para evitar interrupciones innecesarias, cumplir con la asistencia (véase nº 8) y procurar el normal desarrollo de la actividad docente.
12. Para facilitar la movilidad entre aulas y el acceso a distintos servicios universitarios (administración, biblioteca, reprografía, cafetería,...) será necesario que el profesor finalice la clase 10 minutos antes de la hora establecida por la Facultad. Asimismo, el profesor deberá acudir puntualmente al inicio de su horario docente.
13. En el aula, el profesor es la autoridad académica capacitada para tomar las decisiones que estime oportunas que procuren el respeto, el cumplimiento de las normas y de los derechos y deberes de los estudiantes.
14. Para cualquier incidencia de carácter académico el estudiante deberá seguir el siguiente protocolo.
  - Primera instancia, Profesor-coordinador de la asignatura/materia.
  - Segunda instancia, Profesor-tutor de curso.
  - Tercera instancia, Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad.
  - Cuarta instancia, Decano de la Facultad.
  - Quinta instancia, Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Las instancias tercera a quinta requieren que se presente escrito mediante formulario:

- Utiliza el habilitado por la Facultad en la web:

*<<http://www.fgh.ulpgc.es/index.php/formularios/incidencia-academica>>*.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Facultad de Geografía e Historia

- A través del procedimiento institucional general:

[http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=subdireccioncoordinacionservicios&ver=quejas\\_sugerencias](http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=subdireccioncoordinacionservicios&ver=quejas_sugerencias).

Este protocolo se aplicará con carácter preferente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Defensor Universitario.

- Se deberá mantener un compromiso de respeto hacia los profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad universitaria, guardando y cuidando al máximo no herir ni molestar a nadie con palabras o hechos que denoten menosprecio y vejación, procurándose en todo momento el fomento y la praxis de actitudes democráticas, inclusivas e igualitarias.
- El profesor está autorizado a expulsar del aula al estudiante que con su conducta disruptiva perturbe el normal desarrollo del aprendizaje y de las relaciones interpersonales. El profesor notificará el hecho y por escrito al Decano, quien determinará las medidas que estime oportunas conforme a las normas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El alumno debe respetar y cuidar tanto las instalaciones como los materiales utilizados durante la actividad docente. Como norma general, con las excepciones debidamente justificadas, no está permitido comer ni llevar bebidas a las aulas con el fin de mantenerlas limpias durante la jornada lectiva.
- Los estudiantes universitarios deben asumir el compromiso de tener una presencia activa y corresponsable en la universidad, deben conocer su universidad, respetar sus Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios (artículo 13 sobre Deberes de los Estudiantes Universitarios, Estatuto del Estudiante, <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>).

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de septiembre de 2013.

(Actualizado el 28 de enero de 2015)

Fdo. EL DECANO  
Gerardo Delgado Aguiar

t +34 928 451 700  
+34 928 451 706  
+34 928 452 995  
f +34 928 451 701

dec\_fgh@ulpgc.es  
www.fgh.ulpgc.es

Edificio Agustín Millares Carlo  
Calle Pérez del Toro, nº 1  
Campus Universitario del Obelisco  
35004 Las Palmas de Gran Canaria